ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	CONTRATO DE COMPRA DE LUMINARIAS LED Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT 891801369-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 de Chiquinquirá
CONTRATISTA	SOLUCIONES E INFRAESTRUCTURA, CONCIENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO CON IMNOVACION S.A.S NIT 901.959.561-0 R/L JULIAN DAVID ORTIZ PEÑA C.C. 1.002.521.768 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
SUPERVISOR	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($277.621.775,90).
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	QUINCE (15) DIAS.
VALOR ADICION No 1	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($34.539.750) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION No 01	TRECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($312.161.526,90)
ACTA DE INICIO	CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	CINCO (05) DE ENERO DE 2026

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$277.621.775,90

VALOR ADICION No 01		$34.539.750
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$0,00	
VALOR A PAGAR CON EL ACTA DE TERMINACIÓN	**$312.161.525,90**	
SALDO POR EJECUTAR	$0,00	
TOTAL	**$312.161.525,90**	**$312.161.525,90**

CONSIDERACIONES GENERALES:

En el municipio de San Pablo de Borbur a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil Veintiséis (2026), se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Planeación, y Obras Públicas del Municipio de San Pablo de Borbur, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ,** en su calidad de Secretaria de Planeación y Obras Públicas como supervisor del contrato de la referencia, y el señor y **SOLUCIONES E INFRAESTRUCTURA, CONCIENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO CPN IMNOVACION S.A.S** identificada con **NIT 901.959.561-0, REP/L JULIAN DAVID ORTIZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.521.768 de Bogotá, contratista del contrato de compraventa de No. 015-2025, que tiene por objeto **"CONTRATO DE COMPRA DE LUMINARIAS LED Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR",** con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** de las actividades objeto del contrato de compraventa No. 015-2025 de la referencia, cumpliendo con las siguientes:

1. Que en el Municipio de San Pablo de Borbur, suscribió el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,** con **SOLUCIONES E INFRAESTRUCTURA, CONCIENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO CPN IMNOVACION S.A.S** identificada con **NIT 901.959.561-0, REP/L JULIAN DAVID ORTIZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.521.768 de Bogotá, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE COMPRA DE LUMINARIAS LED Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR".**

2. Que el valor inicial del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,** fue por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($277.621.775,90) M/CTE.

3. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,** se pacto por un plazo de QUICE (15) DIAS.

4. Que las partes suscribieron acta de inicio del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,** el día cuatro de diciembre de 2025 y fecha prevista de terminación final el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

5. Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, se suscribió el OTROSI MODIFICATORIO No 01 ADICION No 01 **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

6. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de su concurrencia y contenido**.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

7. Que en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del C.C.A.

8. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. tercera, Sent, Sep. 13/99 Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque "**alcance de la liquidación del contrato**". "no en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato es un auténtico corre de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto (2), y que cuanto se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". (2) en este sentido

pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992, Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; Julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

9. Que la supervisión del contrato objeto de la liquidación estuvo a cargo de la secretaria de planeación y Obras Publicas del Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá.

10. **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato se estableció El plazo del contrato se estableció en un término de QUINCE (15) DIAS.

11. En razón a la entrega extemporánea de las pólizas y de la documentación faltante necesaria para la liquidación del contrato, y teniendo en cuenta el cronograma establecido por la supervisión del contrato no fue posible culminar entre la vigencia de 2025 el proceso de verificación documental.
12. Que con fecha del cinco (05) de enero de 2026, la secretaria general y de gobierno realizo la aprobación de póliza de cumplimiento que ampara el contrato de consultoría No. 2024-135.

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,** a partir de la fecha de suscripción de la presenta acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

TERCERA: De acuerdo con los elementos adquiridos el valor ejecutado del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,** asciende a la suma de **TRECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($312.161.526,90).**

CUARTA: Ordenar a la secretaria de Hacienda el pago por un valor de **TRECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($312.161.526,90).**

QUINTA: Se deja constancia que el municipio de San Pablo de Borbur Boyacá no le adeuda ningún dinero al contratista por ningún concepto.

El contratista declara a paz y salvo al Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá por todo concepto.

SEXTA: Queda entendido que el contrato de prestación de servicios No. **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 DE 2025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025,** que se liquida con la presente acta, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá y el contratista.

Para constancia se firma en San Pablo de Borbur Boyacá a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

Ing: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde municipal San Pablo de Borbor

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

SOLUCIONES E INFRAESTRUCTURA, CONCIENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO CPN IMNOVACION S.A.S
NIT 901.959.561-0
Contratista